TEMA 12 · FORMACIÓN Y MEDIOS

Reglamento Marco: disciplina, uniformidad y equipos

01 · MAPA Y FUENTES

Decreto 210/2021: formación 68-85; disciplina 98-99; uniformidad y medios 100-114. Centro del literal de 2021: lectura actual con IFISE de Ley 1/2018. Desarrollo de uniformidad: Decreto 49/2023. Armamento: Decreto 60/2025. Cada norma mantiene su referencia propia.

02 · FORMACIÓN Y CURSOS · 68-79

Inicial, continua y especialización; gratuita, presencial preferente y formatos alternativos posibles. Consejo Académico: programa, sigue, evalúa y supervisa profesorado. Ingreso: mínimo 625 horas o ECTS. Promoción: 300. Movilidad misma categoría: imparte ayuntamiento, con homologación.

03 · MÉRITOS Y CERTIFICADOS · 80-85

Curso selectivo no vuelve a puntuarse como mérito. Expide el centro que imparte; certificado de curso homologado referencia la resolución de dirección general, expresa horas y asistencia/superación. Municipio sin centro puede impartir actualización con homologación. Centro propio: requisitos y reglamento.

04 · DISCIPLINA LOCAL · 98-99

Remisión sustantiva a LO 4/2010 en lo no dispuesto por Ley 1/2018. Procedimiento: funcionarios locales, con presunción de inocencia, información, defensa y audiencia. Competencia: Alcaldía/delegación conforme al 55 legal. No importar automáticamente órganos o procedimiento CNP.

05 · UNIFORME E IDENTIFICACIÓN · 100-107

Norma autonómica y municipal ajustada, sin reformas individuales. Carné siempre de servicio y exhibición por requerimiento o necesidad; jubilación reflejada. Placa: municipio, leyenda y número. Cartera: carné y placa. Emblemas identifican persona, municipio y Comunidad. Consultar desarrollo de 2023.

06 · DIVISAS Y DISTINTIVOS · 108-109 / 114

Divisa: grado jerárquico. Distintivo: titulación/especialización y catálogo desarrollado. Decreto 49/2023: máximo tres; unidad en brazo derecho. Medallas completas: gala; pasadores: posible uniforme ordinario. Si denominación específica municipal: leyenda Policía Municipal.

07 · EQUIPO Y MEDIOS · 110-113

Equipo y EPI necesarios; medios reglamentarios municipales conforme a normas. 111 menciona armas de fuego y control eléctrico; 60/2025 concreta dotación básica y complementaria, sin reescribir el literal. Dos prácticas de tiro anuales; desarrollo: obligatorias semestrales, trabajo efectivo y coste municipal.